COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 24 de enero de 2.023

RESOLUCIÓN N° 03/2023

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES" – ID N° 422.476, REALIZADA POR LA UOC Nº 2 PARA EL AÑO 2023.----------

VISTO: La Nota Nº 44 de fecha 24 de enero de 2.023, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se remite el Proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES" – ID N° 422.476,** llevada a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2.023, con las documentaciones respectivas. ----------

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"…**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;… ".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen Nº 07 de fecha 24 de enero del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES" – ID N° 422.476**, para el Ejercicio Fiscal 2023, y Adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174	604.783.848
TOTAL ADJUDICADO		**604.783.848**

Monto total adjudicado: Gs. 604.783.848 (Guaraníes Seiscientos cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho).----------

2° Disminuir los ítems 56, 57, 58, 59, 127, 150, 151, 152, 153 y 154 de tal forma a ajustarlos a la disponibilidad presupuestaria

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	0	14	264	10	1	99	C. F. Nº 2	17.844.548
1	1	0	15	264	10	1	99	CMDO EJTO	249.979.417
1	1	0	16	264	10	1	99	COMARTE	6.666.660
1	1	0	17	264	10	1	99	COMCOME	14.967.770
1	1	0	18	264	10	1	99	BIMI	20.400.000
1	1	0	19	264	10	1	99	HOSP EJTO	6.000.000
1	1	0	20	264	10	1	1	4ª DI	24.963.058
1	1	0	20	264	10	1	2	3ª DC	8.400.000
1	1	0	20	264	10	1	4	2ª DI	24.960.000
1	1	0	20	264	10	1	8	II CE	19.998.192
1	1	0	20	264	10	1	10	3ª DI	15.000.000
1	1	0	20	264	10	1	11	1ª DI	13.000.000
1	1	0	20	264	10	1	12	2ª DC	7.600.000
1	1	0	20	264	10	1	14	I CE	6.279.684
1	1	0	20	264	10	1	15	1ª DC	7.688.316
1	1	0	20	264	10	1	16	6ª DI	20.839.992
1	1	0	20	264	10	1	17	5ª DI	3.859.550
1	1	0	20	264	10	1	99	III CE	4.928.657
1	1	0	22	264	10	1	99	CIMEE	16.500.000
1	1	0	23	264	10	1	11	ECEME	6.999.996
1	1	0	25	264	30	1	11	ACADEMIL	33.874.032
1	1	0	26	264	10	1	11	LICEMIL	22.900.000
1	1	0	27	264	10	1	7	COMISOE	15.756.000
1	1	0	29	264	30	1	15	ESC INF	4.999.992
1	1	0	31	264	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	17.378.000
1	1	0	33	264	10	1	11	EIME	3.000.000
1	1	0	35	264	10	1	15	TEE	9.999.984
TOTAL ADJUDICADO									**604.783.848**

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte el Contrato respectivo con la Empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 2992/19.

5° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército